	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 6

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE**

**PREDIO CONOCIDO COMO LAS FLORIDAS (ANTES LOS ANGELES), UBICADO EN LA VEREDA BERLÍN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE), IDENTIFICADO CON MI 340-69726, REFERENCIA CATASTRAL 70-7130001000106 71000 Y EXTENSION SUPERFICIARIA DE 9.5 HECTAREAS.**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** Vereda Berlín jurisdicción del municipio de San Onofre departamento de Sucre, 24 de noviembre de 2021.

**Despacho Fiscal de Tribunal:** Dr. Ignacio Eduardo Zafra Pinzon Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito (E) adscrita al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional.

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** Dra. Liz Mary Jurado Porto Fiscal 64 Especializado de apoyo a la Fiscalía 35.

**Bloque:** Montes de Maria de las AUC.

**Postulado:** Ángel Miguel Berrocal Doria – **Código Único de Investigación:** 11-001-6000-253-2008-83549.


**ID Bien:** 60202.

**Tipo de bien:** Rural.

**Descripción del bien:** Se trata de un lote de terreno rural, con una extensión de 9,5 hectáreas y 5000 m<sup>2</sup>, ubicado en vereda Berlín, San Onofre, Departamento de Sucre, utilizado para actividades de ganadería y agricultura.

**Identificación del bien:** La Hacienda Los Ángeles ubicada en el municipio de San Onofre del departamento de Sucre, como predio de mayor extensión fue dividida en otros predios que recibieron el nombre de: LOS ANGELES PALENQUILLO, LOS ROBLES, PARTE DE PATO, PARTE DE LAS PAMPAS, PRADO, PARTE DE LA PRADERA, **LA FLORIDA**, MEDIO PARAMO Y MEDIO DE LA RISA, cuyos linderos y medidas se hallaban especificados en la escritura 2708 del 17-12-1984 Notaria Segunda de Medellín. El predio LA FLORIDA se identifica con

La matrícula inmobiliaria número 340-69726, la cual está activa y se desprende de un globo de mayor extensión, con matrícula inmobiliaria número No. 340-66571. El lote **LA FLORIDA** de 9.5 se encuentra alinderado así: Norte, carretera de por medio con Luis Polo Villamizar; Sur: con predios de Hernando Vergara; Este: con predio de Aizar Osorio Julio; Oeste: con predios de María Isabel Osorio Peroza.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					FGN-MP03-F-22

**Entidades que participan en la diligencia:** – Representante de la Fiscalía General de la Nación, LIZ MARY JURADO PORTO, Fiscal 64 de Apoyo Especializada del Grupo de Persecución de Bienes Barranquilla. – Representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas, doctora CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT, delegada Equipo de Administración de Bienes, y RAUL GUERRERO GUTIERREZ, delegado del Equipo de Gestión Predial del Fondo para la Reparación de las Víctimas. – Los suscritos funcionarios de Policía Judicial, HUGO ALBERTO LADRON DE GUEVARA SANCHEZ del Grupo Investigativo de Justicia Transicional y WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO Ingeniero Civil, en calidad de Perito Topógrafo.

**Magistratura que ordena el secuestro:** Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Dr. CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON.

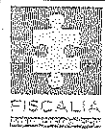
**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** Acta 100-2021 del 08-09-2021.

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos):** Fuimos atendidos por el señor ALEJANDRO RODRIGUEZ MELENDEZ quien manifiesta se identifica con la cedula de ciudadanía nro. 9037276 de San Onofre, documento que no tiene en su poder en estos momentos.

### **Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:**

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En la Vereda Berlín Jurisdicción del Municipio de San Onofre (Sucre), a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las 11:00 horas, la suscrita Fiscal 64 de apoyo de la Fiscalía 35 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de persecución de bienes en el marco de Justicia Transicional Dra. LIZ MARY JURADO PORTO, subcomisionada por el titular del Despacho 35 Dr. IGNACIO EDUARDO ZAFRA PINZON y con el apoyo operativo de los Funcionarios del CTI: WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO – Ingeniero Civil en calidad de Perito Topógrafo CTI y HUGO ALBERTO LADRON DE GUEVARA SANCHEZ, Técnico Investigador IV, de la Dirección del CTI, Grupo Investigativo de Justicia Transicional, así como de la Dra. CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT y el Dr. RAUL GUERRERO GUTIERREZ en representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas; nos hicimos presentes en el Predio Rural – Lote de Terreno ubicado en la Vereda Berlín, municipio de San Onofre – Sucre, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 3 de 6

que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el propietario de la parcela señor ALEJANDRO RODRIGUEZ identificado con la C.C. 9027276 a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el folio de matrícula número 340-69726 en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas. El señor RODRIGUEZ manifiesta: Yo compre de buena fe, basado o creyendo en la misma ley por una institución como es instrumentos públicos que me certifico la legalidad, ya que no aparecía ninguna tachadura o irregularidad que me dijera que no comprara, y ahora después de 10 u 11 años es que me vienen a decir que esto tiene problemas. Esto es de la familia, nos reunimos los cinco (5) hermanos y cada uno hizo un aporte y como yo soy el que los represento lo pusieron a nombre mío. Yo nunca he pertenecido a un grupo ilegal, jamás, todo lo poco que tengo ha sido trabajado, así tal como me encontraron, trabajando, yo no se ni jugar ni beber y si no estoy en AGROAUTOS, que es otro negocio que tengo desde hace 28 años, estoy aquí en la finca hasta las 7 de la noche. No tengo antecedentes penales de ningún tipo, soy agrónomo de profesión y he ejercido como perito en la rama judicial.

**1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:**


Seguidamente se procede a la IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

**2.-ÁREA:** Extensión superficiaria de 9.5 hectáreas.

**3.-LINDEROS:** Norte, carretera de por medio con Luis Polo Villamizar; Sur: con predios de Hernando Vergara; Este: con predio de Aizar Osorio Julio; Oeste: con predios de María Isabel Osorio Peroza.

**4.-CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.** El predio "LOS ANGELES O LAS FLORIDAS" cuenta con 2 construcciones.

TIPO DE INMUEBLE		RURAL
		FINCA LOS ANGELES
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	
<b>Estructura:</b>	Muro de carga: Ladrillo, Bloque; Vigas y Columnas: Concreto armado y Madera, Entrepisos en Losa Concreto armado Fachada	
<b>Contrapiso:</b>	Placas en concreto.	
<b>Mampostería:</b>	Mampostería Bloque pañetado, estucado y pintado color.	
<b>Fachada:</b>	Abierta al exterior con partes pañetadas y pintadas, con acabado en textura fina y pañete rustico.	
<b>Pisos y guarda escobas:</b>	Acabado en concreto afinado.	
<b>Carpintería en madera:</b>	Estructura de la cubierta, pilares de la cubierta de la construcción.	
<b>Carpintería metálica:</b>	Puertas de la fachada hacia el exterior.	
	El inmueble cuenta con baño anexo a la construcción.	

	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					<b>Código</b>
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					<b>FGN-MP03-F-22</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 6

<b>Contrapiso:</b>	Placas en concreto, enchapado en tableta de gres y grava.
<b>Mampostería:</b>	Bloque pañetado.
<b>Fachada:</b>	Abierta al exterior con partes pañetadas y pintadas, con acabado en textura fina y madera.
<b>Pisos y guarda escobas:</b>	Enchapado en tableta gress y junta de gravilla.
<b>Carpintería en madera:</b>	Estructura de la cubierta y puerta de entrada principal.
<b>Carpintería metálica:</b>	Ventanales de la fachada hacia el exterior, división de los baños, rejas de persiana instaladas en el local ubicado al lado derecho de la construcción.
<b>Baños:</b>	El inmueble cuenta con baño enchapado en cerámica de piso a techo, con sus aparatos sanitarios y griferías completas.
<b>Cubierta:</b>	Cubierta en palma amarga.


El predio también cuenta con un corral el cual está hecho en madera en su totalidad y su cubierta en teja de zinc, lugar donde se tiene acceso a las zonas de pascoteo en la parte trasera del predio.

**5.-SERVICIOS PÚBLICOS:** Se conoció que el inmueble cuenta solo con energía eléctrica, el agua es de pozo artesanal.

**6.-ESTADO DEL BIEN:** El predio está habitado y su estado de conservación es bueno.

**7.-USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** El propósito del bien se encuentra en suelos para pascoteo, ganadería y agricultura en general.

Surtidos los trámites legales la FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 340 – 69726 conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a designar como SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la Dra. CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT identificada con la cedula de ciudadanía No. 1032479630 delegada del equipo de Administración de Bienes de FRV. Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterado de lo anterior acepta para el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					FGN-MP03-F-22

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quienes participan en la diligencia:

Interviene la Dra. CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT, y solicita al señor ALEJANDRO RODRIGUEZ las facturas de servicios públicos, esto con el objetivo de dejar consignados los valores adeudados a la fecha, sin embargo, el señor RODRIGUEZ no aporta las facturas. Explicando entonces que, igual manera según la factura nro. 001046 el inmueble tiene a la fecha a cargo una deuda de un millón ciento treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos (\$1.133.451.00) por cobro de impuesto predial.

Por otro lado, se brindan las indicaciones pertinentes referentes a la administración del inmueble, dejando el predio a la fecha en la modalidad de comodato precario por un periodo de sesenta (60) días, en los cuales el señor ALEJANDRO RODRIGUEZ deberá remitir la información pertinente con el objeto de firmar contrato de arrendamiento con el FRV. Lo anterior, ante el interés que demuestra el señor RODRIGUEZ en mantenerse al frente del cuidado de su parcela.

El señor ALEJANDRO RODRIGUEZ manifiesta que el solicita hagan una estimación de arriendo que el pueda pagar mientras esta este proceso, porque este predio en época de verano no produce nada, ahora es y produce una latica de leche y hay que pagarles a los empleados y hasta liquidarlos.

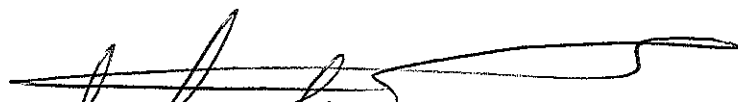
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

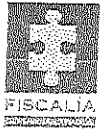


LIZ MARY JURADO PORTO  
FISCAL 64 ESPECIALIZADA ADSCRITA AL GRUPO INTERNO DE  
PERSECUCIÓN DE BIENES EN EL MARCO DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL.



QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA  
Nombre y Apellido: ALEJANDRO RODRIGUEZ MELENDEZ  
C.C. 9037276 DE SAN ONOFRE – SUCRE.





FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 6 de 6

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: RAUL GUERRERO GUTIERREZ.

Cargo: Equipo de Gestión Predial FRV.

William Alexander Guio

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO.

Ingeniero Civil en calidad de Perito Topógrafo FGN –

Teléfono: 3185409861.

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: HUGO ALBERTO LADRON DE GUEVARA SANCHEZ.

Técnico Investigador IV.